

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)

2019/3353 *Determinación dedicación exclusiva y parcial, asignaciones económicas y determinación de indemnizaciones por asistencia a plenos y comisiones.*

Anuncio

De conformidad con lo establecido por el art. 75.5 de la L.R.B.R.L., se someten a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén los siguientes acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos, en sesión extraordinaria de fecha 27 de junio de 2019:

DETERMINACIÓN DE NUEVOS CARGOS DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL, ASIGNACIONES ECONÓMICAS A PERCIBIR POR LOS MISMOS Y DETERMINACIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A PLENOS Y COMISIONES	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por la Alcaldía-Presidencia se expone con carácter previo, de manera resumida el objeto de la Propuesta, a continuación se eleva al Pleno para su consideración en los términos siguientes:

Propuesta de la Alcaldía

En relación al punto 8º del Orden del Día.- Determinación de nuevos cargos de dedicación exclusiva y parcial, asignaciones económicas a percibir por los mismos y determinación de indemnizaciones por asistencia a plenos y comisiones, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente Acuerdo:

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 13 de junio de 2015, como consecuencia de las elecciones municipales el pasado 24 de mayo de 2015; en consecuencia, motivado por lo expuesto anteriormente, se propone:

Primero.- Corresponde a esta Alcaldía realizar la propuesta para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y el artículo 13.4 del Real Decreto 2568 /1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF, relativos al régimen de dedicación exclusiva o parcial de esta Alcaldía y de los Sres./Sras. Concejales, lo que se realiza conforme al siguiente detalle:

CARGO	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	DEDICACIÓN MÍNIMA NECESARIA/ JORNADA	TITULAR	CUANTÍA
ALCALDESA	Exclusiva	Jornada completa 100% dedicación	D ^a María Francisca Molina Zamora	Retribución anual bruta de 39.340,00€, a percibir en 14 pagas de 2.810,00€.
PRIMERA TENIENTE DE ALCALDÍA, CONCEJAL DELEGADA CON DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y FORMACIÓN	Parcial	25% dedicación	D ^a . Eva María Molina Barranco	Retribución bruta anual de 4.550,00€, a percibir en 14 pagas de 325,00€.
SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDÍA, CONCEJAL DELEGADO CON DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO	Parcial	25% dedicación	D. Antonio Rodríguez Zuheros	Retribución bruta anual de 4.550,00€, a percibir en 14 pagas de 325,00€.
CONCEJAL DELEGADO CON DELEGACIÓN DE DEPORTES Y SALUD	Parcial	25% dedicación	D. Francisco Jesús Martínez Montes	Retribución bruta anual de 4.550,00€, a percibir en 14 pagas de 325,00€.
CONCEJAL DELEGADO CON DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	Parcial	25% dedicación	D ^a María José Camacho Ruíz	Retribución bruta anual de 4.550,00€, a percibir en 14 pagas de 325,00€.
CONCEJAL DELEGADO CON DELEGACIÓN DE CULTURA Y FESTEJOS	Parcial	25% dedicación	D. Lourdes Contreras Vico	Retribución bruta anual de 4.550,00€, a percibir en 14 pagas de 325,00€.
CONCEJAL DELEGADO CON DELEGACIÓN DE JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RELACIONES CON LAS ONG'S.	Parcial	25 % dedicación	D ^a . María Cámara Moyano	Retribución bruta anual de 4.550,00€, a percibir en 14 pagas de 325,00€.
CONCEJAL DELEGADO CON DELEGACIÓN DE TURISMO, SEGURIDAD CIUDADANA Y RELACIONES CON L@S EMPRESARI@S.	Parcial	25 % dedicación	D. Rafael López Quesada	Retribución bruta anual de 4.550,00€, a percibir en 14 pagas de 325,00€.
CONCEJAL DELEGADO CON DELEGACIÓN DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y ACTIVIDADES FÍSICAS	Parcial	25 % dedicación	D. Antonio Navas Espinosa	Retribución bruta anual de 4.550,00€, a percibir en 14 pagas de 325,00€.

Los Miembros de la Corporación relacionados anteriormente, serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social por tales conceptos, debiendo asumir este Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales que corresponda, no pudiendo percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos Colegiados de la Corporación de los que formen parte.

El régimen de dedicación fijado para la Alcaldía es de exclusiva, y visto artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y normativa concordante, que exigen una dedicación preferente y

exclusiva para el cargo corporativo, supone la exclusión de la realización de otras actividades u ocupaciones.

Segundo.- Proponer como indemnizaciones por la asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación:

- Plenos: 50,00 €.
- Mesa de Contratación: 30,00 €.
- Comisiones Informativas: 30,00 €.

Tercero.- Para la el cobro de las anteriores indemnizaciones y asistencias será preceptiva certificación acreditativa de las asistencias o gastos que dan lugar a las mismas.

De acuerdo con todo lo expuesto, se eleva a Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero. Los cargos que se desempeñarán con dedicación exclusiva y parcial son los siguientes:

CARGO	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	DEDICACIÓN MÍNIMA NECESARIA/ JORNADA	TITULAR	CUANTÍA
ALCALDESA	Exclusiva	Jornada completa 100% dedicación	D ^a María Francisca Molina Zamora	Retribución anual bruta de 39.410,00 €, a percibir en 14 pagas de 2.815,00€.
PRIMERA TENIENTE DE ALCALDÍA, CONCEJAL DELEGADA CON DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y FORMACIÓN	Parcial	25% dedicación	D ^a . Eva María Molina Barranco	Retribución bruta anual de 4.550,00€, a percibir en 14 pagas de 325,00€.
SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDÍA, CONCEJAL DELEGADO CON DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO	Parcial	25% dedicación	D. Antonio Rodríguez Zuheros	Retribución bruta anual de 4.550,00€, a percibir en 14 pagas de 325,00€.
CONCEJAL DELEGADO CON DELEGACIÓN DE DEPORTES Y SALUD	Parcial	25% dedicación	D. Francisco Jesús Martínez Montes	Retribución bruta anual de 4.550,00€, a percibir en 14 pagas de 325,00€.
CONCEJAL DELEGADO CON DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	Parcial	25% dedicación	D ^a María José Camacho Ruíz	Retribución bruta anual de 4.550,00€, a percibir en 14 pagas de 325,00€.
CONCEJAL DELEGADO CON DELEGACIÓN DE CULTURA Y FESTEJOS	Parcial	25% dedicación	D. Lourdes Contreras Vico	Retribución bruta anual de 4.550,00€, a percibir en 14 pagas de 325,00€.
CONCEJAL DELEGADO CON DELEGACIÓN DE JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RELACIONES CON LAS ONG'S.	Parcial	25 % dedicación	D ^a . María Cámara Moyano	Retribución bruta anual de 4.550,00€, a percibir en 14 pagas de 325,00€.

CARGO	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	DEDICACIÓN MÍNIMA NECESARIA/ JORNADA	TITULAR	CUANTÍA
CONCEJAL DELEGADO CON DELEGACIÓN DE TURISMO, SEGURIDAD CIUDADANA Y RELACIONES CON L@S EMPRESARI@S.	Parcial	25 % dedicación	D. Rafael López Quesada	Retribución bruta anual de 4.550,00€, a percibir en 14 pagas de 325,00€.
CONCEJAL DELEGADO CON DELEGACIÓN DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y ACTIVIDADES FÍSICAS	Parcial	25 % dedicación	D. Antonio Navas Espinosa	Retribución bruta anual de 4.550,00€, a percibir en 14 pagas de 325,00€.

Los Miembros de la Corporación relacionados anteriormente, serán dados de Alta en el Régimen General de la Seguridad Social por tales conceptos, debiendo asumir este Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales que corresponda, no pudiendo percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos Colegiados de la Corporación de los que formen parte.

El régimen de dedicación fijado para la Alcaldía es de exclusiva, y visto artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y normativa concordante, que exigen una dedicación preferente y exclusiva para el cargo corporativo, supone la exclusión de la realización de otras actividades u ocupaciones.

Segundo. Todas las dedicaciones del apartado anterior surtirán efecto desde el desempeño efectivo de sus cargos por sus aquellos titulares que lo vengán desempeñando como consecuencia de su nombramiento, para el resto, los efectos quedan fijados para el día 15 de julio de 2019.

Tercero. Fijar como indemnizaciones por la asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación:

- Plenos: 50,00 €.
- Mesa de Contratación: 30,00 €.
- Comisiones Informativas: 30,00 €.

Cuarto. Para la el cobro de las anteriores indemnizaciones y asistencias será preceptiva certificación acreditativa de las asistencias o gastos que dan lugar a las mismas.

Quinto. Notificar este acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

Sexto. Publicar este acuerdo en el B.O.P. y en el Tablón de anuncios de la Corporación.